

Santiago, 07 de abril de 2014

REF.: SVS – 14 – 004

ANT.: Sociedad Concesionaria Costanera Norte S.A.
(antes denominada Sociedad Concesionaria Nueva Costanera S.A.), Inscripción en el Registro de Valores N° 938.

MAT.: Citación para Junta Ordinaria de Accionistas
(año 2014).

Señor
Carlos Pavez Tolosa
Superintendente de Valores y Seguros
Avenida Libertador Bernardo O'Higgins 1449, Piso 1
SANTIAGO

De mi consideración:

Comunico a usted que, de conformidad a los estatutos sociales, el Directorio de la Sociedad en Sesión celebrada el día 26 de marzo del presente año, acordó citar a Junta General Ordinaria de Accionistas de esta Compañía, para el día 22 de abril de 2014, a las 08:20 horas, en calle General Prieto N° 1.430, de la comuna de Independencia, Región Metropolitana.

La Junta General Ordinaria de Accionistas tiene por objeto pronunciarse sobre las siguientes materias:

1. Aprobación de la Memoria, Balance y demás Estados Financieros de la Sociedad, correspondientes al ejercicio 2013 e Informe de los Auditores Externos.
2. Distribución de utilidades y reparto de dividendos del ejercicio 2013 y fijación de la política de dividendos.
3. Designación de Auditores Externos.
4. Dar cuenta de las operaciones a que se refiere el artículo 44 de la Ley 18.046.
5. Determinación del periódico en el cual la Sociedad hará sus publicaciones.
6. Las demás materias de interés social propias de esta Junta.

Informo a usted que las formalidades de convocatoria a esta junta han sido omitidas por haberse citado directamente a los accionistas y haber éstos comprometido su asistencia, existiendo amplias seguridades de la efectiva concurrencia del total de las acciones emitidas con derecho a voto.

Por último, se hace presente que la Memoria, Estados Financieros y carta de los auditores externos correspondientes ha sido enviado con esta misma fecha a esa Superintendencia a través del Módulo SEIL. Asimismo, se publicarán en nuestra página web <http://www.costaneranorte.cl/quienes-somos/>, durante el día de hoy.

Le saluda atentamente,


SOCIEDAD CONCESIONARIA COSTANERA NORTE S.A.
Diego Savino
Gerente General

DS/pvg
c.c.: Archivo
Incl:



Marzo 26, 2014

Señores Presidente y Directores de
Sociedad Concesionaria Costanera Norte S.A.

De nuestra consideración:

De acuerdo con lo requerido por la Circular N°979 de la Superintendencia de Valores y Seguros, hemos aplicado ciertos procedimientos a los registros contables de Sociedad Concesionaria Costanera Norte S.A. con el objeto de determinar si ha dado cumplimiento, durante el año terminado el 31 de diciembre de 2013, a las disposiciones contenidas en la circular conjunta de la Superintendencia de Valores y Seguros y de la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras N° 960 del 14 de agosto de 1990. Los procedimientos que aplicamos se resumen en el Anexo A.

La calificación de la legalidad de una transacción en particular corresponde en última instancia a los tribunales de justicia y, por ende, escapa al ámbito de competencia profesional de los auditores independientes.

Como resultado de la aplicación de dichos procedimientos y considerando que las operaciones de crédito vinculadas directamente con el giro de Sociedad Concesionaria Costanera Norte S.A., con su personal y sus empresas relacionadas no afectan las disposiciones de la Ley General de Bancos y la Ley de Mercado de Valores, nada llamó nuestra atención que nos haga suponer que Sociedad Concesionaria Costanera Norte S.A. haya realizado operaciones que pudieran considerarse del giro bancario o de intermediación de valores, tal como se definen en dicha circular conjunta N°960.

Este informe se relaciona exclusivamente con Sociedad Concesionaria Costanera Norte S.A. y es emitido solamente para información y uso de su Directorio.

Atentamente,

ANEXO A: RESUMEN DE PROCEDIMIENTOS APLICADOS

PROCEDIMIENTOS GENERALES

1. Nos reunimos con la Administración, para tomar conocimiento más detallado de las diferentes políticas de financiamiento utilizadas por ésta.
2. Efectuamos indagaciones sobre los mecanismos y procedimientos de control establecidos por Sociedad Concesionaria Costanera Norte S.A., para prevenir que existan transacciones de financiamiento o pactos que transgredan las disposiciones de la Ley General de Bancos y la Ley de Mercado de Valores.
3. Leímos las actas de sesiones del Directorio de Sociedad Concesionaria Costanera Norte S.A. celebradas durante el ejercicio.
4. Leímos la correspondencia intercambiada con la Superintendencia de Valores y Seguros.
5. Efectuamos indagaciones con los asesores legales de Sociedad Concesionaria Costanera Norte S.A. y obtuvimos una carta de representación de los mismos.
6. Obtuvimos una carta de representación de la gerencia.

PROCEDIMIENTOS ESPECIFICOS

7. Obtuvimos el balance de comprobación y saldos del mayor al 31 de diciembre de 2013 y:
 - a. Verificamos la cuadratura de dicho balance con los estados financieros auditados.
 - b. Identificamos en dicho balance las cuentas de activos, pasivos, ingresos y gastos que se relacionan con las actividades de financiamiento o de inversión financiera de Sociedad Concesionaria Costanera Norte S.A.
8. Seleccionamos una muestra representativa de las partidas que integran los saldos de cuentas de activos y pasivos a fin de año, y de los débitos y créditos registrados durante el año en las cuentas de resultado, de todas las cuentas identificadas en el punto 7b.
9. Para las partidas seleccionadas analizamos la naturaleza de la transacción y, en la medida que lo consideramos necesario, leímos los contratos, revisamos la correspondiente documentación de respaldo y efectuamos otras indagaciones adicionales.